

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1385
08 de febrero de 2008

**Aspectos aclaratorios a la Circular 1384 sobre
Gastos de Exportación**

Señores
Productores, Beneficiadores, Exportadores y Tostadores de Café
Presente

Estimados Señores:

En relación a la circular No. 1384 del recién pasado 07 de febrero del año 2008, y dado algunas consultas que se han realizado respecto a su aplicación, se aclara que el nuevo límite máximo de gastos reconocidos al exportador de US\$ 2,60 por unidad de 46 Kg, aplica para todos los contratos de la cosecha 07-08 y cosechas futuras, tanto a precio fijo como sujetos a fijación, que sean informados a partir del lunes 11 de febrero del año en curso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo